

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

Manizales, Enero de 2023

Doctor
JORGE RUBIO JIMÉNEZ
Director General
Dirección Territorial de Salud de Caldas
Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), reglamentado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 se realizan los presentes Estudios Previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas, es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, que de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza número 446 del año 2002 emanada de la Asamblea Departamental de Caldas, es la encargada de la rectoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, cuyo objetivo principal es garantizar los más altos estándares de calidad en el cumplimiento de las funciones de salud pública, prestación de servicios, aseguramiento, asistencia técnica e inspección vigilancia y control, a todos los actores del sistema, a la cual de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 de la norma citada, corresponde “(...) *dirigir, coordinar y vigilar el sector de Salud y Sistema General de Seguridad Social en Salud en Caldas, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia (...)*”. Así mismo y en concordancia con lo mencionado, la Ley 715 de 2001 en su Artículo 46 le establece competencias en salud Pública en los siguientes términos: “*La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente Ley*”.

Para el cumplimiento de sus funciones esenciales, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, cuenta con cuatro (4) Subdirecciones y tres (3) oficinas, en las cuales se desarrollan procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, mediante la realización de las actividades propias de las obligaciones encomendadas con ocasión de la expedición de las normas citadas en precedencia.

Dentro de estas subdirecciones se encuentra la Subdirección Jurídica que tiene por objeto asesorar en derecho a las diferentes instancias de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, defender los derechos y garantías de la institución frente a terceros, garantizar que el cumplimiento de las obligaciones de la entidad se ajuste a la Constitución y a la Ley y establecer los mecanismos de coordinación adecuados para concertar los criterios jurídicos de las diferentes dependencias del ente descentralizado.

Para el cumplimiento de sus funciones y su normal funcionamiento, la Dirección Territorial de Caldas requiere apoyo y acompañamiento en los diferentes procesos y procedimientos, tanto misionales como de gestión, por lo cual, y en virtud del mejoramiento continuo, estructuró el Sistema de Gestión de Calidad bajo los estándares de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000 e ISO 9001:2008, y en cumplimiento de su misión, a través de los servicios de: Asistencia Técnica, Inspección Vigilancia y Control, Gestión para la prestación de servicios de salud y laboratorio de salud pública, mediante la ejecución de 10 procesos.

Uno de dichos procesos, es el denominado GESTIÓN JURIDICA, dentro del cual a su vez se encuentran establecido el procedimiento de “DEFENSA JUDICIAL”. que tiene por objeto: *Definir las actividades necesarias para impulsar el ejercicio de las políticas de la defensa judicial en los intereses litigiosos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, prevenir el daño antijurídico y utilizar la conciliación administrativa como mecanismo alternativo de solución de conflictos contribuyendo a la reducción de las erogaciones y la disminución de los conflictos*

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

Es de anotar que, dentro de los mencionados 10 procesos, se encuentran los Procesos Estratégicos, donde se resalta el proceso de “GESTIÓN JURIDICA” el cual tiene por objetivo: *“Establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades jurídicas que requiere la entidad, para garantizar el cumplimiento de las funciones y de las normas vigentes”*.

Ahora bien, dentro del proceso GESTIÓN JURIDICA, se encuentra establecido el procedimiento de “DEFENSA JUDICIAL” el cual tiene por objeto: *“Definir las actividades necesarias para impulsar el ejercicio de las políticas de la defensa judicial en los intereses litigiosos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, prevenir el daño antijurídico y utilizar la conciliación administrativa como mecanismo alternativo de solución de conflictos contribuyendo a la reducción de las erogaciones y la disminución de los conflictos”*.

En el desarrollo de sus funciones, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se ha visto avocada a múltiples acciones judiciales de diversas índoles y con diferentes causas y orígenes, por ejemplo, una de las más recurrentes acciones judiciales es la consecuencia de las presuntas fallas en la prestación de los servicios de salud por parte de la red pública del departamento, y también por la presunta ausencia o incumplimiento de las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad, que regula el Decreto 1011 de 2006, en especial las de Accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad, en las cuales, si bien es cierto, esta Entidad Departamental ha invocado la falta de legitimación en la causa por pasiva, esto no es motivo fáctico ni jurídico suficiente para inhibirnos en la contestación de las demandas que judicialmente nos vinculan, así como la participación activa en el curso de todo el proceso. Asimismo, hay un crecimiento en el volumen de las demandas por contrato realidad, que están promoviendo los ex contratistas de la entidad. Adicionalmente, se presenta un alto volumen de conciliaciones prejudiciales ante la Procuraduría General de la Nación para asuntos administrativos buscando agotar el requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Actualmente se encuentran también en curso, múltiples demandas de nulidad y restablecimiento del derecho iniciadas por este ente departamental, mismas que tienen origen en el pasivo pensional que administra la Dirección Territorial de Salud de Caldas y las cuales deben ser gestionadas, en virtud de la protección del patrimonio público de la entidad.

Los procesos que se encuentran en trámite al mes de enero de 2023 son los siguientes:

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESOS	HECHOS GENERADORES
Acción de Repetición	3	- Se condenó a la entidad al pago de una sentencia, configurándose así los elementos subjetivos y objetivos de la acción de repetición.
Acción Popular	9	- Deficiente prestación del servicio de salud por parte de las IPS y EPS que ocasionan una presunta vulneración de derechos colectivos por parte de la DTSC. - Presunta vulneración de derechos colectivos por falta de acceso para personas discapacitadas a las IPS. - Presunta vulneración de derechos e intereses colectivos por el cierre de camas pediátricas para unidades de cuidados intensivos por parte de las IPS
Controversia Contractuales	2	- Presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la DTSC
Proceso Ejecutivo	2	- Presunta deuda de facturas por la prestación de servicios de salud.
Nulidad Simple	2	- Presunta vulneración a normas con el concurso realizado por la CNSC.
Nulidad y Restablecimiento	45	- Presuntos Contratos Realidad.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESOS	HECHOS GENERADORES
del Derecho (Demandado)		- Presunta vulneración al procedimiento del proceso administrativo sancionatorio.
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Demandante)	75	- por parte de la DTSC se han adelantado las acciones judiciales encaminadas a la nulidad de actos que hoy se presumen legales que están generando perjuicios por la asignación de cuotas partes que no le corresponde asumir a la entidad.
Ordinario Laboral de Primer Instancia	30	- Reclamación de bonos o cuotas partes pensionales. - Solicitud de Pensión de Vejez donde la DTSC presuntamente tiene a cargo cuota parte pensional. - Reclamación de dineros adeudados por la presunta prestación de servicios de salud a cargo de la DTSC.
Procesos Penales	2	- Denuncia realizadas por parte de la DTSC por la presunta comisión de hechos tipificados como delitos.
Reparación Directa	50	- Presunta Falla en la prestación del Servicio (Salud, Atención que ocasiono un presunto daño antijurídico a la parte Demandante. - Presunto enriquecimiento sin causa por parte de la DTSC
Verbal Sumario	1	- Presunta deuda de facturas por la prestación de servicios médicos.
TOTAL PROCESOS JUDICIALES		221

Ante la procuraduría para asuntos administrativos se presentan en promedio 6 solicitudes de conciliación prejudicial por mes.

Dado el panorama anterior, la Entidad se ha visto expuesta a un número considerable de demandas, como coordinadores del sector salud en el departamento, tales como: medio de control de Reparación directa, Nulidad y restablecimiento del Derecho, acciones populares, de repetición demandas ordinarias laborales, procesos penales y acciones de tutela que exigen la participación de un profesional externo en derecho y especializado, que asuma la defensa técnica de la Entidad, dadas las cuantías económicas que se encuentran comprometidas, el número considerable de demandas que hoy cursan en contra de la entidad y el insuficiente personal de planta de la institución; esto es dos (2) funcionarios para atender las diferentes necesidades jurídicas al interior de la entidad y teniendo en cuenta que cada uno de los funcionarios tiene asignada unas funciones, por tanto, es obligación del representante legal de la Entidad, tomar todas las acciones tendientes a la defensa de sus intereses en materia litigiosa de la entidad.

Bajo ese entendido, el Comité de Conciliación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas a través de sus miembros, definió los criterios para la selección de abogados externos, establecido en el artículo 19, numeral 8, del Decreto 1716 de 2009, con la finalidad de garantizar la idoneidad del abogado que ejerce la defensa judicial en procura de los intereses de la entidad. Bajo esa tesitura, se expidió la Resolución 0186 del 07 de abril de 2017, la cual fue aprobada mediante el Acta 08-17 en sesión del 06 abril de 2017 del Comité de Conciliación de la DTSC, acto administrativo a través del cual se definieron los razonamientos que debe tener el (la) abogado(a) que ejerza la defensa judicial. Por lo tanto, se hace necesario contar con un profesional del derecho con una amplia experiencia profesional, con conocimientos especializado en derecho administrativo y/o en responsabilidad civil.

Finalmente, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, requiere de un profesional en derecho especializado en derecho administrativo y/o responsabilidad civil, que conceptué ante el comité de conciliación sobre la viabilidad o no de conciliar en todas aquellas reclamaciones que se adelanten ante la procuraduría judicial administrativa, Superintendencia Nacional de Salud o la rama judicial, así mismo, que fortalezca la búsqueda eficiente y responsable con sus decisiones administrativas y judiciales, en aras de garantizar una defensa estructurada en

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

el campo administrativo y judicial, a efecto de que represente a la Dirección Territorial de Salud de Caldas ante los diferentes Despachos Judiciales en los cuales el ente Departamental actúa como demandante o demandado.

Así las cosas, se hace necesario contratar LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de un profesional en derecho especialista en derecho administrativo y/o responsabilidad civil, debido a que el personal de planta existente no es suficiente para atender las actividades propias del objeto contractual.

Por último y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, se hace necesario precisar que la presente contratación se realiza con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, para el desarrollo de las actividades propias de las entidades públicas; en concordancia con los cometidos y fines del estado.

Así entonces es preciso mencionar que: el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para la vigencia fiscal de 2023 fue aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 942 del 02 de diciembre de 2022, en su artículo 1°, numeral 3 y 4 "ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS" y artículo 2°, numeral 3 y 4 por valor CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C (\$127,383,573,737), en partidas globales de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 601 de 2008.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 479 del 29 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023" se establece en el Artículo 15° que:

"El presupuesto de gastos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, aprobado por la Asamblea Departamental, incorpora los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación - Fondos Especiales, Gastos de Inversión y Servicio a la Deuda"

Así entonces, para la vigencia 2023 la presente adquisición no se enmarca en ninguno de los proyectos de inversión a cargo de la Entidad, no obstante y de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 942 del 02 de diciembre de 2022, fijó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas, para la vigencia fiscal de 2023, incorporando el presupuesto de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, la entidad cuenta con los recursos para respaldar dicha adquisición

El objeto que se pretende contratar se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, bajo los siguientes códigos y descripción:

CÓDIGO ADQUISICION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
AD 0075	Servicios profesionales en derecho, para defender los intereses de la entidad ante la jurisdicción contenciosa, laboral, civil y penal, en las etapas prejudicial y judicial en aquellos procesos en que sea parte la Dirección Territorial de Salud de Caldas bien sea como demandada o demandante	\$46.200.000 COP

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Servicios profesionales en derecho, para defender los intereses de la entidad ante la jurisdicción contenciosa, laboral, civil y penal, en las etapas prejudicial y judicial en aquellos procesos en que sea parte la Dirección Territorial de Salud de Caldas bien sea como demandada o demandante.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Dirección Territorial de Salud de Caldas.
2. Asumir el costo cuando corresponda del 7% del pago de las estampillas discriminadas así: PRODESARROLLO equivalente al 2%, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1%, PRO-HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% y PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3%, del valor total del contrato, siempre que así lo exijan las ordenanzas departamentales que regula la materia.
3. Aplicar los procesos y procedimientos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
4. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP II- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019.
5. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos al supervisor del contrato a la finalización del mismo, debidamente identificados, organizados y foliados.
6. Procurar por la conservación, custodia y correcto manejo de los expedientes, cuando en razón de sus obligaciones deba acceder a los mismos, haciendo uso de las plantillas y formatos dispuestos por la entidad, para el control en la entrega, consulta, tenencia y manejo de las carpetas y/o expediente.
7. Reservar y proteger de terceros los datos e información con la debida confidencialidad respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros o beneficiarse de ella.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Entregar al supervisor Soporte del último pago del contrato correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en la etapa postcontractual, so pena de ser reportado en la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal - UGPP de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DTSC, en los términos y condiciones pactados, si a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con el cargue a la plataforma SECOP II de las evidencias de ejecución del contrato y los soportes de la cuenta.
13. Contestar de manera oportuna y con calidad las PQRSD que le sean asignadas de conformidad con los lineamientos legales e institucionales.
14. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la Subdirección Jurídica de la Dirección Territorial de Salud de Caldas en la emisión de conceptos jurídicos que se requieran para ser considerados por el Comité de Conciliación de la DTSC.
2. Apoderar a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en todas las demandas en las que sea parte, para lo cual deberá hacer seguimiento a todos los despachos judiciales de las acciones que se encuentran en trámite como de las que se inician, para ejercer la defensa técnica conforme a la obligación encomendada, por lo cual deberá: Contestar las demandas, llamar en garantía, asistir a todas las audiencias, presentar alegatos conclusión y los recursos de ley, así como adelantar todas las actuaciones propias de defensa para un eficaz desempeño en los intereses de la entidad.
3. Apoderar a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en todas aquellas acciones que la Entidad considere pertinente impetrar en contra de cualquier persona natural o jurídica, tales como las acciones de repetición o penales.
4. Presentar los informes que le fueren solicitados, tanto por el Subdirector Jurídico como por el presidente del comité de conciliación, dado el deber de hacer seguimiento a las demandas o acciones en contra de la Entidad, a efecto de prevenir la ocurrencia de hechos o eventos antijurídicos.
5. Proyectar las respuestas a los requerimientos que hagan los diferentes despachos judiciales, para lo cual, deberá allegar con suficiente antelación los respectivos exhortos a los funcionarios de la Entidad que tengan la información específica.
6. Dar cumplimiento a las políticas generales de defensa de la Entidad y de prevención del daño antijurídico, adoptadas por el comité de conciliación de la DTSC.
7. Retroalimentar la relatoría, compilando la jurisprudencia a través del monitoreo permanente a las altas cortes, en temas de responsabilidad civil extracontractual del estado y contrato realidad.

3.2 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

1. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo.
3. Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a la Dirección Territorial de Salud de Caldas en desarrollo o con ocasión del contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
6. El supervisor designado deberá verificar el cargue en la Plataforma SECOP II las evidencias de ejecución del contrato, previo a la autorización de cada pago.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693))."

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas ha corroborado y verificado la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia que allegó, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de contratación, será hasta por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$44.352.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental de carácter legal, costos directos e indirectos.

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta como factores relevantes el conocimiento y experiencia mínima requerida en el perfil solicitado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0001 del dos (02) de enero de 2023 *"Por la cual se establecen los rangos de honorarios y las equivalencias para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2023"*, así como el valor de los honorarios mensuales de los contratos celebrados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas para cubrir necesidades iguales o similares en vigencias anteriores.

Ahora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La Dirección Territorial de Salud de Caldas analizó los procesos de contratación similares al objeto y/ o valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados, así:

Número del contrato	Valor	Plazo
150.25.4.0247	33.000.000	6 meses
150.25.4.0666	21.816.667	4 meses

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

5.1 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y sucesivas por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.940.000=)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, así: **A.** Un (1) pago parcial por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.772.000=)**. **B.** Siete (7) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.940.000=)**, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008-1.1.3.1	Ser Prest empresas (honorarios profesionales	000364	\$47.520.000

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, el **TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Manizales Caldas. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, se debe seleccionar a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Dirección Territorial de Salud de Caldas debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe acreditar:

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en disciplinas académicas que correspondan a los Núcleos Básicos de Conocimientos en: Derecho y Título de posgrado, en áreas relacionadas con Derecho Administrativo y/o Responsabilidad Civil.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL SERVICIO A PRESTAR: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha dispuesto matriz de riesgos que se integra al presente documento, mediante el cual se tipifican, asignan y estiman los riesgos previsibles en la contratación.

8. GARANTÍAS

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo y adicional a ello por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

9. ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Atentamente,


KATTY JHOANA RODRÍGUEZ LOZANO
Subdirectora Jurídica
Dirección Territorial de Salud de Caldas


MARIA FERNANDA ARIAS BETANCUR
Abogado Externo- Revisión Legal
Dirección Territorial de Salud de Caldas

V.B. PLANEACIÓN: La Oficina Asesora de Planeación y Calidad encuentra que la presente contratación, conforme a lo definido en el numeral "1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD...", no se halla inmersa en alguno de los proyectos de inversión de la Entidad_____

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	---	---

ANEXO N°1: MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO O DESPU	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL IDEAM	
										CÓMO	CUÁNDO
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	Riesgo Bajo	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	ALTO	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Específico	Interno y externo	Precontractual	Financieros - Económicos	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	Riesgo Bajo	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	Riesgo Mediano	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	ALTO	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Comunicación de designación de supervisión y en la programación de capacitaciones.
4	Específico	Interno	Contractual	Financieros	Trámites financieros para pago. Trámites internos de pago - aplicativo SIIF Nación.	Retraso en el pago de las facturas o documentos equivalentes, que se generen por fallas en el aplicativo SIIF Nación.	Riesgo Bajo	El área encargada de los pagos, deberá comunicar las fallas al administrador del aplicativo SIIF, para que se solucionen los problemas.	ALTO	Comunicando la falla al administrador del SIIF.	Cuando se presente la falla.

	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Proceso Gestión Jurídica Procedimiento Gestión de la Contratación Estudio Previo Contratación Directa (Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión personas naturales y jurídicas).	Versión: 08 Código: F001-P00-GJ Fecha: 2021-12-07
---	--	--

5	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No se realice la programación del PAC.	No pago oportuno al contratista.	Riesgo Bajo	El supervisor del contrato deberá programar oportunamente el PAC, de los contratistas.	ALTO	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Mensualmente.
6	Específico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	Riesgo Alto	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	ALTO	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	Póliza de cumplimiento.
7	Específico	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	Riesgo Alto	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	ALTO	Se deben estipular la imposición de multas, en el contrato y constitución de pólizas.	Póliza de calidad del servicio.